



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H) veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BERTHA ESTEFANIA AMAR ZUÑIGA Y OTRO
Demandado : ANUAR HASSAN AMAR JIMENEZ Y OTRA
Radicado : 2021-416

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada actora en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

Requerir nuevamente a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído preste caución por la suma de \$6.208.800, so pena de tener por desistidas las medidas cautelares previamente solicitadas, de conformidad a la normativa en cita.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP